



**CONTRATO ADICIONAL No.1 AÑO 2017 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE JHON JAIME DE LA ROSA BOBADILLA DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES**

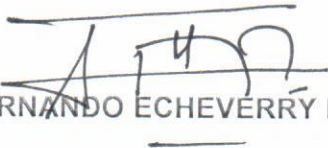
Entre los suscritos a saber **Dr. JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.526.520 de Armenia, quien en calidad de Rector nombrado mediante Resolución No 0004 del 29 de Abril de 2015 y con Acta de Posesión No.017 del 29 de Abril de 2015; obra en nombre y representación legal de la Universidad del Quindío, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia. Ente Universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir el presente contrato; quien para los efectos legales del presente Contrato se denominará la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, de una parte y de la otra parte el señor **JHON JAIME DE LA ROSA BOBADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.369.647, expedida en Tulúa, Profesor del programa de Trabajo Social adscrito en la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, quien en adelante se llamará **EL COMISIONADO**, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional al contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1) Que EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 027 del noviembre 28 de 2016, para cursar estudios y optar el título de Doctor en Ciencias Sociales Niñez y Juventud en la Universidad de Caldas, por el término de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2019. **2) Que** en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 01 de diciembre del 2016. **3) Que** la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, al igual que el pago de los incentivos a que tenga derecho. **4) Que** el docente recibe como incentivo el pago total de la matrícula. Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el docente **JHON JAIME DE LA ROSA BOBADILLA**, por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá el docente en la vigencia 2017, en la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$80.214.044.000)**, según consta en el memorando general No.IM0558 del 23 de enero de 2017, firmada por el Profesional Especializado del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2017, documento que se incorpora a la presente adición. **PARAGRAFO:** Se entiende igualmente adicionado el valor que por concepto de matrícula del docente comisionado sufrague la Universidad del Quindío en la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios

3-18



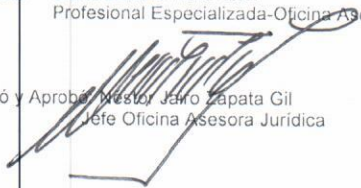
**CONTRATO ADICIONAL No.1 AÑO 2017 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE JHON JAIME DE LA ROSA BOBADILLA DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES**

no sufrirá alteración alguna. Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

  
**JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
Rector

  
**JHON JAIME DE LA ROSA BOBADILLA**  
Comisionado

  
Proyecto: Diana Lorena Pardo Ruiz  
Profesional Especializada-Oficina Asesora Jurídica

  
Revisó y Aprobó: Jairo Zapata Gil  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



## CONTRATO ADICIONAL No. 02 AÑO 2017

### CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE JHON JAIME DE LA ROSA BOBADILLA.

Entre los suscritos a saber **Dr. JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.526.520 de Armenia, quien en calidad de Rector nombrado mediante Resolución No 0004 del 29 de Abril de 2015 y con Acta de Posesión No.017 del 29 de Abril de 2015; obra en nombre y representación legal de la Universidad del Quindío, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente Universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir el presente contrato; quien para los efectos legales del presente Contrato se denominará la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, de una parte y de la otra parte el señor **JHON JAIME DE LA ROSA BOBADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.369.647 expedida en Tulúa, Profesor del Programa de Trabajo Social adscrito en la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, quien en adelante se llamará **EL COMISIONADO**, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional al contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1) Que EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 027 del noviembre 28 de 2016, para cursar estudios y optar el título de Doctor en Ciencias Sociales Niñez y Juventud en la Universidad de Caldas, por el término de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2019. **2) Que en** virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 01 de diciembre del 2016. **3) Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por EL COMISIONADO**, según el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional **4) Que mediante contrato adicional No.1 del 23 de enero de 2017 se adicionó el valor a percibir durante la presente vigencia fiscal pero sin el respectivo incremento salarial. 5) Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto No.00985 del 9 de junio de 2017 mediante el cual se fijó el porcentaje de incremento salarial y el valor del punto. 6) Que se hace necesario adicionar el valor que corresponda al incremento salarial. Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar al contrato de comisión de estudios el valor que corresponda según el incremento salarial decretado por el Gobierno y que recibe el docente en la vigencia fiscal 2017, el cual asciende a la suma de cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil setenta y siete (\$5.856.077) pesos m/cte, según consta en el memorando general No.IM13211, firmado por el Profesional Especializado del Área de Gestión Humana. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.**

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

  
**JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
Rector

  
**JHON JAIME DE LA ROSA BOBADILLA**  
Comisionado

Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz. Profesional Especializada-Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

  
Por una Universidad  
**PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA**  
Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

[www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co)